



NACIONAL



RESOLUCION 283/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Reforma al art. 6° del Estatuto del Obra Social del Personal del Azúcar del Ingenio La Esperanza.
del 27/03/2008; Boletín Oficial 04/04/2008

VISTO el Expediente N°130902/08-SSSalud; y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA (RNOS 1-0180) solicita se registre la reforma introducida en el art. 6° del Estatuto de la entidad.

Que funda su petición de modificar la fecha de cierre del ejercicio económico financiero anual al 31 de diciembre, en el hecho de que tal proceder concuerda con el uso y práctica seguidos por la entidad por más de tres décadas.

Que al efecto, acompaña un ejemplar de texto ordenado rubricado en cada una de sus fojas por el titular del Agente del Seguro de Salud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular observaciones a la modificación de la disposición estatutaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#), [96/06](#) y [131/06](#) P.E.N.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Regístrase la reforma efectuada al art. 6° del Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA (RNOS 1-0180), conforme texto ordenado obrante a fs.6/10 del Expediente del VISTO.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente, archívese.

Héctor A. Capaccioli.

